

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 98 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 3490465 y documento N° 5471125 de fecha 20 de febrero del 2023, presentado por César Augusto Arroyo Gutiérrez, representante legal del Establecimiento Farmacéutico denominado **Farmacia de Establecimiento de Salud "FARMACIA DEL HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS"**, con Razón Social **HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS** y con RUC N° 20162580672, con SI-DIGEMID 96173, sobre **AUTORIZACION DE AMPLIACION DE AREAS: FARMACIA CONSULTA EXTERNA** de la Farmacia de Establecimiento de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° del D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que: "El traslado de un establecimiento farmacéutico, de almacenes de droguerías, de plantas o almacenes de laboratorios de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios requiere de nueva autorización."

Que, mediante el expediente del visto, el representante legal del establecimiento farmacéutico **Farmacia de Establecimiento de Salud "FARMACIA DEL HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS"**, solicita **AUTORIZACION DE AMPLIACION DE AREAS: FARMACIA CONSULTA EXTERNA**, ubicada en Av. Ejército N° 1020, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento de **00:00 a 24:00 horas de lunes a domingo**; con **DIRECTOR TÉCNICO** Químico Farmacéutico **Lucy Madeleine Cáceres Medina**, con C.Q.F.P. N° 14892, con horario de trabajo de **08:00 a 14:00 horas de lunes a domingo**;

Que, mediante el Acta de Inspección N° 093-I-2023-OF-DIREMID-FCVS de fecha 21 de febrero del 2023, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 167-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 21 de febrero del 2023 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 059-2023-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 035-2023-GRA/GGR;



Estando conforme con el Informe N° 167-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 21 de febrero del 2023, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE AMPLIACION DE AREAS: FARMACIA CONSULTA EXTERNA** al establecimiento farmacéutico denominado **Farmacia de Establecimiento de Salud "FARMACIA DEL HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS"**, con Razón Social **HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS** y con RUC N° **20162580672**, con **SI-DIGEMID 96173**, ubicada en Av. Ejército N° 1020, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento de **00:00 a 24:00 horas de lunes a domingo**; con **DIRECTOR TÉCNICO** Químico Farmacéutico **Lucy Madeleine Cáceres Medina**, con C.Q.F.P. N° 14892, con horario de trabajo de **08:00 a 14:00 horas de lunes a domingo**; cuyo representante legal es César Augusto Arroyo Gutiérrez

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la parte interesada en **Av. Ejército N° 1020, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los diez (10) días del mes de marzo del año 2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRA/MOM/GMC/petq
c. c Archivo